



PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 117 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo, a través de la Unidad Operativa de Control del Agente Financiero – UOCAF, Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, se sirva informar con urgencia en relación al compromiso asumido por el Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima, de instalar una dependencia o corresponsalía en la ciudad de Concepción del Uruguay, en el plazo de 6 meses a partir de la firma del Contrato de Vinculación del Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de Entre Ríos, dispuesto por el Decreto N° 1290 MEHF y suscripto en fecha 15 de septiembre de 2020, INFORMANDO:

Primero: estado de cumplimiento de los Términos y Condiciones del Pliego de la Licitación Pública N° 6/2020 dispuesta por Decreto N° 781/2020 MEHF y del Contrato de Vinculación del Agente Financiero.

Segundo: indique si se efectuó en tiempo y forma la intimación fehaciente al Agente Financiero y Caja Obligada, respecto al incumplimiento del compromiso asumido en la contestación cursada por nota al Pedido de Aclaratoria efectuado por la Autoridad de Aplicación a requerimiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas, por Acta N° 1 de fecha 29 de julio de 2020, descripto en los considerandos del Decreto N° 1290 MEHF, de fecha 24 de agosto de 2020.

Tercero: si el Agente Financiero informó Plan de Inversión y Proyecto de Obra para la instalación de la dependencia o corresponsalía comprometida (Uruguay III).

Cuarto: si existe proyectado por el Agente Financiero reubicación de personal o búsqueda laboral para la ocupación de los puestos de empleo a crearse en la nueva dependencia.

Quinto: si se resolvió la medida sancionatoria prevista por incumplimiento de Condición del Contrato de Vinculación.

SATTO



FUNDAMENTOS

La Unidad Operativa de Control del Agente Financiero tiene la misión de fiscalizar el cumplimiento de las condiciones de prestación de los servicios a cargo del Agente Financiero. (Art. 6 Ley 9645 – Contrato de Agente Financiero).

El mismo artículo, en el párrafo final, establece que “el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remitirá un informe trimestral a ambas Cámaras Legislativas, conteniendo el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Agente Financiero y demás información que éstas le requieran”.

Como fuerza opositora a la que represento, tenemos la facultad de controlar el cumplimiento de los contratos que el Estado provincial celebra y que en este caso puntual se trata de la contratación más onerosa que mantiene.

El cierre, en noviembre de 2018, de la dependencia del Agente Financiero denominada Uruguay III que estaba ubicada en calle 9 de julio 1471 de Concepción del Uruguay, provocó un retroceso en la calidad, eficiencia y cercanía de los servicios financieros que el Banco Entre Ríos brinda a la comunidad uruguayense, en particular a la vasta zona oeste de la ciudad comprendida por barrios con alto índice de densidad poblacional, como es el caso de María Auxiliadora (emplazado en el centro geográfico de la ciudad), Sarmiento, Quinta La Paz y San Roque, ente otros y por supuesto todos los barrios ubicados más al Oeste de la ciudad que los nombrados.

Es por ello que resulta de trascendental importancia la instalación de la dependencia o corresponsalía comprometida por el Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima.

Apelamos a que la Autoridad de Aplicación ejerza la función fundamental para la que fue creada,

cual es el control exhaustivo del cumplimiento total y oportuno de cada una de las condiciones de prestación de servicios por las que el Agente Financiero se obligó a través Contrato de Vinculación como asimismo de los compromisos asumidos en respuesta a los Pedidos de Aclaratoria formulados por aquella, como es el caso que nos ocupa.

El Art. 74 primer párrafo de la Constitución Provincial, declara que “El Estado creará un Banco de la Provincia para contribuir al desarrollo de sus sectores productivos y canalizar el ahorro público y privado, por medio de una política crediticia que aumente el potencial económico de la Provincia y de sus habitantes, con sentido de justicia social”.

El presente pedido de informes se realiza de conformidad con el articulado respectivo del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.

Es fundamental generar confianza en los ciudadanos para alcanzar resultados viables de políticas de Estado, y por ello, teniendo en consideración la trascendencia de los motivos antes expuestos resulta de significativa importancia la aprobación del presente proyecto, por lo que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo.